



**Bolívar  
primero**

RESOLUCIÓN No.

762

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD, Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### **LA DIRECTORA LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

Facultada por el Gobernador de Bolívar mediante **Decreto N°. 348 del 16 de agosto de 2022** y en especial las otorgadas mediante el **Decreto Nro. 331 de 2022** en materia contractual a la Dirección Administrativa de Logística, y en cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015,

### **CONSIDERANDO**

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**, determinó la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD, Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**.

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora Logística adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales, se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que, se ha verificado por parte de la Entidad, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto para amparar el costo máximo estimado de la contratación de la referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA**, corresponde a un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 419.926.348)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 de 17 de Febrero de 2023.

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP - Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, ante el cual, no se presentaron observaciones.

Que, mediante Resolución No. 597 del 2 de Junio de 2023, se ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-003-2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO**



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD, Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD, Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”.

Que, en el dispuesto por la Entidad, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de parte de los siguientes interesados:

| ITEM | NOMBRE                                |
|------|---------------------------------------|
| 1    | TECHNOAIRES SERVICIOS Y SUMINISTROS   |
| 2    | SINPRO COLOMBIA S.A.S.                |
| 3    | FILADELFIA GROUP S.A.S.               |
| 4    | QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. |

Que, al cierre de la Selección Abreviada que tuvo lugar el día 14 de Junio de 2023, se presentaron los siguientes oferentes:

| LISTA DE OFERTAS                            |                                      |                      |                    |                 |  |
|---------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------|-----------------|--|
|                                             |                                      |                      |                    |                 |  |
| OFERTA FILADELFIA GROUP SAS SA-DAL-003-2023 | FILADELFIA GROUP S.A.S               | Oferta en evaluación | 14/06/2023 8:02 AM | 419.099.185 COP |  |
| OFERTA SA-DAL-003-2023                      | QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S | Oferta en evaluación | 14/06/2023 8:01 AM | 418.179.737 COP |  |
| Oferta AA SA-DAL-003-2023                   | AIRES COSTA LTDA                     | Oferta en evaluación | 14/06/2023 7:10 AM | 419.926.348 COP |  |
| SA-DAL-003-2023                             | NICSERVICIO S.A.S                    | Oferta en evaluación | 14/06/2023 2:09 AM | 419.926.348 COP |  |
| SEI SAS OFERTA SA-DAL-003-2023              | SEI SAS                              | Oferta en evaluación | 13/06/2023 8:36 PM | 414.142.000 COP |  |

Que, el día veintiuno (21) de Junio de 2023, se publicó en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la evaluación preliminar a las propuestas presentadas.

Que, conforme al cronograma del proceso, se estableció como fecha para allegar subsanaciones y observaciones al **INFORME PRELIMINAR** hasta el veintiséis (26) de Junio de dos mil veintitrés (2023), presentándose las observaciones de los siguientes:

| ITEM | NOMBRE                                   |
|------|------------------------------------------|
| 1    | VEEDURÍA CIUDADANA DEMOCRACIA ACTIVA     |
| 2    | QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.    |
| 3    | SOLUCIONES ENERGETICAS INGENIERIA S.A.S. |

Que el día veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2023), se publicó en la plataforma SECOP II, **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN**, cuyo compilado se refleja a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

| Nº. | PROPONENTE                               | PRESENTO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR SI/ NO | CAPACIDAD JURÍDICA | CAPACIDAD TÉCNICA | CAPACIDAD FINANCIERA | RESULTADO  |
|-----|------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|------------|
| 1   | SOLUCIONES ENERGETICAS INGENIERIA S.A.S. | SI                                       | CUMPLE             | CUMPLE            | CUMPLE               | HABILITADO |
| 2   | NICSERVICIO S.A.S.                       | NO                                       | NO CUMPLE          | NO CUMPLE         | CUMPLE               | RECHAZADO  |
| 3   | AIRES COSTA LTDA.                        | SI                                       | NO CUMPLE          | NO CUMPLE         | CUMPLE               | RECHAZADO  |



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD, Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

|   |                                           |    |           |           |        |           |
|---|-------------------------------------------|----|-----------|-----------|--------|-----------|
| 4 | QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC | SI | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO |
| 5 | FILADELFIA GROUP S.A.S.                   | NO | CUMPLE    | NO CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO |

Que, en ese orden de Ideas, y conforme al resultado arrojado luego de surtirse las etapas de verificación y evaluación de las propuestas allegadas, se determinó como hábil la propuesta del oferente **SOLUCIONES ENERGETICAS INGENIERIA S.A.S.**, estableciéndose la siguiente ponderación:

**PONDERACIÓN**

- **PROPONENTE 1: SOLUCIONES ENERGETICAS INGENIERIA S.A.S. - SEI - NIT. 900315904-0**

| CONCEPTO                                          |                                         | APORTA | CUMPLE/<br>NO CUMPLE | PUNTAJE<br>OBTENIDO |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------|----------------------|---------------------|
| FACTOR ECONÓMICO                                  |                                         | SI     | CUMPLE               | 30                  |
| FORMATO 8 - FACTOR DE CALIDAD                     | FORMATO 8ª - GARANTIA ADICIONAL         | SI     | CUMPLE               | 29,5                |
|                                                   | FORMATO 8B - PERSONAL TÉCNICO ADICIONAL | SI     | CUMPLE               | 15                  |
| FORMATO 7 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL         |                                         | SI     | CUMPLE               | 10                  |
| FORMATO 9 - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES |                                         | SI     | CUMPLE               | 0,25                |
| FORMATO 12 - MIPYME                               |                                         | SI     | CUMPLE               | 0,25                |
| TOTAL                                             |                                         |        |                      | 85                  |

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que solo hubo un proponente habilitado, se le otorgaran la totalidad de los puntos (30) al proponente **SOLUCIONES ENERGETICAS INGENIERIA S.A.S.** cuya oferta económica es por valor de **Cuatrocientos Catorce Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil pesos M/cte. (\$414.142.000,00)** impuestos incluidos, la cual fue verificada por el comité evaluador.

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda a la Directora Logística, en su condición de delegatario, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-003-2023**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD, Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"** al proponente: **SOLUCIONES ENERGÉTICAS INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con el **NIT. 900315904**, representado legalmente por: **BETTY ACUÑA DE BADRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 33.140.787**, por un valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$414.142.000).**

La **DIRECTORA LOGÍSTICA**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,



**Bolívar  
primero**

RESOLUCIÓN No.

762

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD, Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-003-2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD, Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR" al proponente: SOLUCIONES ENERGÉTICAS INGENIERÍA S.A.S., identificada con el NIT. 900315904, representado legalmente por: BETTY ACUÑA DE BADRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.140.787, por un valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$414.142.000).

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023).

**KAREN NATOREL BELLO**  
Directora de Logística  
Nombrada mediante Decreto No. 348  
del 16 de Agosto de 2022